



CONFERENCIA GENERAL
Cuarto Período de Sesiones
(Tema 7 de la Agenda)

RESOLUCION 80 (IV)

Status del Tratado y sus Protocolos Adicionales

La Conferencia General,

Habiendo analizado debidamente el Memorando del Secretario General sobre el status del Tratado y sus Protocolos Adicionales, que aparece en el documento CG/46 Rev. 3, del cual se desprende que a la fecha hay tres Estados dentro de la zona de aplicación del Tratado de Tlatelolco, que habiendo firmado y ratificado dicho instrumento, aún no han hecho la dispensa de los requisitos para la entrada en vigor del Tratado que aparecen en el párrafo 1 del Artículo 28 del mismo; que otro Estado ya lo ha firmado, pero todavía no procede a ratificarlo, y que cuatro Estados ubicados dentro de la misma zona no han procedido siquiera a firmar el Tratado;

Observando el efecto negativo que la situación señalada en el párrafo anterior tiene para la consolidación de la zona latinoamericana libre de armas nucleares, y

Teniendo presentes sus anteriores Resoluciones 12 (I), de 8 de septiembre de 1969, 26 (I), de 10 de septiembre de 1970, 34 (II), de 9 de septiembre de 1971, y 46 y 47 (II), de 22 de agosto de 1973,

Resuelve:

A

Hacer un llamamiento a los Gobiernos del Brasil, Chile y Trinidad y Tabago, en el sentido de que reconsideren nuevamente las razones que hasta ahora hayan tenido para no hacer la dispensa de los requisitos para la entrada en vigor del Tratado, con respecto a cada uno de ellos, a que se refiere el párrafo 2 del Artículo 28 del mismo Tratado.

B

Reiterar al Gobierno de la República Argentina su interés en que reconsidere los motivos que hasta la fecha no le han permitido proceder a la ratificación, con dispensa de requisitos para la entrada en vigor, del Tratado de Tlatelolco.

C

1. Manifiestar a los Gobiernos de Guyana y Venezuela su esperanza de que muy pronto el espíritu de solidaridad que debe caracterizar a los países ubicados en esta región les permita resolver el diferendo interpretativo del Artículo 25 del Tratado de Tlatelolco, que no ha hecho posible que el Gobierno de Guyana adhiera al Tratado de Tlatelolco.

2. Reiterar al Gobierno de Bahamas, y expresar al de Granada, su interés en que, como Estados soberanos, procedan cuando antes a integrarse al sistema de desnuclearización militar de la América Latina, firmando y ratificando el Tratado de Tlatelolco.

3. Encarecer al Gobierno de Cuba que examine, nuevamente y a la luz de las actuales condiciones internacionales generales, y particularmente, de los cambios registrados a últimas fechas en el contexto latinoamericano, la posibilidad de integrarse a la zona libre de armas nucleares que establece el Tratado de Tlatelolco, instrumento que, estando cada día más cerca de lograr la garantía formal de la seguridad nuclear de los Estados Miembros por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, tendrá que demostrar su eficacia como medio idóneo para el mantenimiento de la paz.

(Aprobada en la Vigésimasegunda sesión,
celebrada el 18 de abril de 1975).